



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Cataluña Nº 85 - 1º 1760
Tel. (34) 941 - 425501
5100 - La Rioja

LA RIOJA, 18 MAYO 2012

VISTO: La Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Resolución Nº 128/10 del Consejo Federal de Educación, Ley de Educación Provincial Nº 8.678 y la Resolución M.E.C. y T. Nº 480/11 que son el marco jurídico de las políticas educativas provinciales y permiten la puesta en marcha de nuevos modelos educativos para hacer efectiva una oferta educativa a todos los niños y niñas del sistema educativo provincial como el proyecto de Nuclearización de las Escuelas Rurales y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario garantizar mediante políticas de inclusión, el acceso -permanencia- egreso y sostenimiento de la obligatoriedad escolar de todos los niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en el ámbito rural de nuestra provincia, generando escenarios propicios para asegurar y fortalecer la trayectoria escolar.

QUE es necesario instituir nuevos modelos de organización institucional para que los alumnos de los contextos rurales accedan a conocimientos universalmente válidos brindando igualdad de oportunidades educativas y sociales.

QUE la nuclearización de escuelas rurales permite organizar un nuevo espacio para el desarrollo de procesos educativos que permiten al niño, niña y/o adolescentes en formación, integrarse plenamente a la sociedad del conocimiento evitando el desarraigo ofreciéndole oportunidades y condiciones de igualdad en la escolarización.

0727

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catahuasi N° 65 - 1° Piso
Tel. 03022 - 425501
5300 - La Plata

///.-

QUE la nuclearización de escuelas rurales implica la concentración de recursos humanos y materiales de las escuelas involucradas en un punto geográfico intermedio para garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación de calidad en el ámbito rural.

QUE con la nuclearización se produce una dinámica de trabajo conjunto y colaborativo entre todos los actores del núcleo potenciando y enriqueciendo las posibilidades de cada uno para el desarrollo de prácticas pedagógicas eficaces y que impacten en los alumnos de la zona rural y que garanticen la continuidad de las trayectorias escolares.

QUE la nuclearización, como propuesta innovadora, permite la articulación de manera progresiva de la oferta educativa entre el Nivel Inicial, Primario y Ciclo Básico Secundario, en la Escuela N° 205 de Localidad de Aguayo - Dpto. Gral. San Martín.

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la implementación de la Nuclearización como experiencia piloto de los Niveles Educativos Obligatorios: Nivel Inicial; Jardín de Infantes Núcleo N° 3 - extensión Aguayo y Las Ventanitas - y las Escuelas Rurales, en su respectivo Nivel Primario y Ciclo Básico Secundario, N° 355 de Isla del Tigre, N° 303 "José Antonio Cabrera" de Las Ventanitas y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0727



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Cajamarca N° 85 - 1° Piso
Tel. 03822 - 425501
5000 - La Rioja

///.-

la N° 205 de Aguayo, las cuales integrarán un Núcleo que funcionará en el edificio de la Escuela N° 205 en la Localidad de Aguayo, Departamento General San Martín, a partir del día 22 de Mayo de 2.012, respetando y garantizando los derechos laborales adquiridos por los Agentes pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de las instituciones escolares mencionadas ut supra.

ARTÍCULO 2: COMUNIQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N°: 0 727




LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

